

**PESQUERA ITATA S.A.**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**(29.04.2011)**

En Santiago de Chile, a 29 de Abril de 2011, siendo las 10,26 horas, en el Salón Velásquez del Hotel Kennedy, ubicado en Avenida Kennedy N° 4570, Piso 2°, Comuna de Las Condes, se efectuó la Junta General Ordinaria de Accionistas de **Pesquera Itata S.A.**, sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con el número 0415, Asamblea que fue citada por acuerdo del Directorio.

Presidió la reunión el titular don Sergio Sarquis Menassa y actuó de Secretario el Gerente General don Gerardo Balbontín Fox.

**FORMALIDADES DE CONVOCATORIA**

El señor Presidente señaló que se dejaría constancia en el acta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria a la presente Junta, según el siguiente detalle:

- Por carta de fecha 14 de Abril del presente año, se comunicó a los señores accionistas el día, hora, lugar y objeto de esta Junta.
- Por carta despachada con la misma fecha anterior, se comunicaron también iguales antecedentes a la Superintendencia de Valores y Seguros y las Bolsas de Valores.
- Los avisos de citación a esta Junta fueron publicados los días 14, 19 y 26 de Abril en curso, en el diario "La Segunda" de Santiago.
- El Balance General de la sociedad, sus estados complementarios y el informe de los auditores externos, todo por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2010, fueron publicados en el diario "La Segunda" de Santiago, edición del día 18 de Abril en curso.

Conforme lo establecido en el artículo 75 de la Ley N°18.046 y en el Oficio Circular N°444 de 2008 de la Superintendencia de Valores y Seguros, la Memoria y Balance de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre pasado se pusieron y se encuentran a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la compañía, [www.itata.com](http://www.itata.com). En todo caso, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Presidente Riesco 5.711, piso 12, oficina 1.201, Comuna de Las Condes, se dispone de un número suficiente de ejemplares de la Memoria y Balance recién indicados para la consulta de aquellos señores accionistas que deseen hacerlo.

## **PARTICIPACION EN LA JUNTA**

Señaló el señor Presidente que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas, tenían derecho a participar en esta Junta los accionistas inscritos en el Registro respectivo al día 21 de Abril en curso.

## **ASISTENCIA**

Manifestó el señor Presidente que concurrían a esta Junta, debidamente representadas, 604.844.262 acciones de las 675.062.232 acciones que tiene emitidas la sociedad a esta fecha, reuniéndose en consecuencia el quórum establecido en los estatutos sociales.

El detalle de los asistentes a esta Junta se contiene en la "nómina de asistencia" que certificada por el señor Gerente General se incorpora a continuación al acta de esta asamblea, todo conforme a lo establecido en el inciso primero del título IV de la Norma de Carácter General N° 273 de 2010 de la Superintendencia de Valores y Seguros, nómina ésta que para todos los efectos se entenderá forma parte integrante de la presente Acta:

### **PESQUERA ITATA S.A.**

**Ref.: Nómina de Asistencia a Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Abril de 2011. Norma de Carácter General N° 273 de 13 de Enero de 2010, inciso 1° del título IV.**

---

1º) El suscrito, Gerente General de Pesquera Itata S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el N° 0415, y Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas referida precedentemente, certifico que a la Asamblea señalada en la referencia asistieron las personas que se pasan a indicar:

Don Enrique Zenteno Vidal, en representación de Inversiones Santa Manuela Limitada, por 164.662 acciones; de doña Jimena Soledad Sarquis Said, por 1.614.492 acciones; y de Inversiones Pitama S.A., por 23.329.828 acciones.

Don Eugenio Guzmán Espinosa, en representación de Inversiones Caunahue Limitada, por 15.567.321 acciones.

Doña Paulina San Juan Camus, en representación de Moneda S.A. AFI para Moneda Chile Fund. Ltd., por 2.742.118 acciones; y en representación de Moneda S.A. AFI para Pionero Fondo de Inversión, por 37.369.000 acciones.

Don Felipe Larraín Aninat, en representación de Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión, por 12.686.033 acciones.

Don Gianni Dellafiori Albala, en representación de Inversiones Quitrahue S.A., por 99.256.481 acciones.

Don Juan José Bulnes Valdés, en representación de Celfin Small Cap Chile Fondo de Inversión, por 20.566.977 acciones.

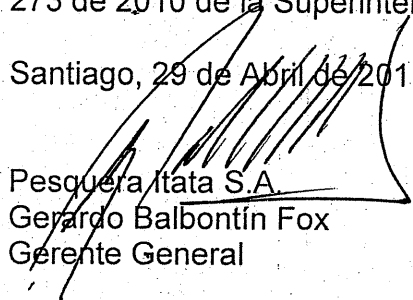
Don Sergio Sarquis Menassa, en representación de Sociedad de Inversiones Petrohué S.A., por 339.922.722 acciones; de Inversiones Vilucura S.A., por 17.499.020 acciones; de don Francisco Pérez Yoma, por 10.688 acciones; de Inversiones Orontes S.A., por 30.127.682 acciones; y de doña Teresa Said Demaría, por 2.118.093 acciones.

Don Rodrigo Sarquis Said, por sí, por 662.644 acciones; y en representación de doña Mónica Bravo Lyon, por 3.500 acciones; de Rentas Latinsa Limitada, por 8.500 acciones; y de Inversiones Rupanco Limitada, por 665.976 acciones.

Don Gonzalo Sarquis Said, en representación de Inversiones Patria Limitada, por 528.525 acciones.

2º) Otorgo y certifico la presente nómina de asistencia para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero del título IV de la Norma de Carácter General N° 273 de 2010 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Santiago, 29 de Abril de 2011.

  
Pesquera Itata S.A.  
Gerardo Balbontín Fox  
Gerente General

## SISTEMA DE VOTACION

Se informa a los señores accionistas que con fecha 13 de Enero de 2010, la Superintendencia de Valores y Seguros dictó la Norma de Carácter General N°273 regulando los sistemas de votación que las sociedades anónimas abiertas podrán emplear en las Juntas de Accionistas que celebren.

Nuestra sociedad, en sesión de Directorio de 8 de Abril de 2010, ha resuelto emplear en las Juntas de Accionistas que celebre el sistema de votación denominado "Sistema de Papeleta" autorizado por la Superintendencia de Valores y Seguros en el literal "A" del título "I" de la Norma de Carácter General N°273 de 2010 antes citada, literal éste en el cual se explica íntegramente el sistema recién dicho.

Conforme lo anterior y según lo dispone el inciso 4º del artículo 62º de la Ley N°18.046, nuestra sociedad en las Juntas de Accionistas que celebre empleando el sistema de votación recién señalado, llevará individualmente a votación las materias que se sometan a la consideración de la asamblea, salvo que por acuerdo unánime de los asistentes con derecho a voto a la junta de que se trate se apruebe efectuar una o más votaciones determinadas empleando cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda respecto de ellas por aclamación y unanimidad; y b) Se resuelva efectuar una votación simplificada a mano alzada o a viva voz, en que quede constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia que sea aprobada, o que votaron a favor en caso de ser esta rechazada.

No se aplicará lo dispuesto en los literales "a" y "b" precedentes en aquellos casos en que se trate de materias que por su naturaleza o complejidad requieran de un procedimiento de votación simultáneo o secreto, como ser en aquellas materias en que existan diversas alternativas de elección por parte de los Accionistas o en las elecciones de Directorio en que los candidatos propuestos sean más que los cargos a proveer.

Finalmente, el señor Presidente informó a los señores accionistas que todos los detalles del sistema de votación señalado precedentemente y que empleará nuestra sociedad en tanto el Directorio no adopte otro acuerdo al respecto, se encuentran para su consulta incorporados en nuestra página de internet [www.itata.cl](http://www.itata.cl).

## **P O D E R E S**

El señor Presidente señaló que de no haber oposición, quedarían aprobados los poderes con que actúan algunos de los asistentes.

Quedaron aprobados por unanimidad y aclamación.

## **INSTALACION DE LA JUNTA**

El señor Presidente señaló que habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al establecido en los estatutos sociales, daba por instalada la Junta y declaraba iniciada la reunión.

## **REPRESENTANTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.**

Se deja constancia que no asisten a la presente asamblea representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros.

## **NOMBRAMIENTO DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA**

El señor Presidente señaló que conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, correspondía a la presente Junta designar cinco accionistas presentes o representantes de éstos, a fin de que tres cualquiera de ellos procedan a firmar el acta de esta asamblea en representación de todos los asistentes.

Se propuso para lo anterior a los señores Eugenio Guzmán Espinosa, Gonzalo Sarquis Said, Enrique Zenteno Vidal, Felipe Larraín Aninat y Juan José Bulnes Valdés.

Habiendo acuerdo, quedaron designadas las personas señaladas por unanimidad y aclamación.

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTERIOR**

El señor Presidente informó a los señores accionistas que el acta de la Junta General Ordinaria celebrada por nuestra compañía el día 28 de Abril de 2010, se encuentra aprobada y firmada por los personeros designados por dicha asamblea al efecto.

\*\*\*\*\*

El señor Presidente se dirigió a la Asamblea en los siguientes términos:

Señores Accionistas:

En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, el Directorio tiene el agrado de someter a vuestra consideración la Memoria y Estados Financieros de Pesquera Itata S.A. correspondientes al ejercicio del año 2010, los que muestran una utilidad consolidada de USD 18,2 millones.

Los ingresos consolidados de la Compañía durante 2010 alcanzaron los USD 194 millones, con un aumento del 47% respecto del ejercicio anterior. Estos ingresos provinieron en un 52% de las ventas de harina y aceite de pescado, un 41% de las ventas de salmón y un 7% de las ventas de pescados pelágicos congelados. Respecto a los mercados de destino de nuestros productos, un 79% de los ingresos correspondió a exportaciones, siendo Estados Unidos y China los principales destinos, y un 21% provino de las ventas en el mercado nacional, donde abastecemos con harina y aceite de pescado a los principales productores de alimentos de salmón del país.

En el negocio de pesca extractiva, durante 2010 el volumen total de pesca procesada por Pesquera Itata y filiales fue de 274.000 toneladas, lo que representa una disminución del 1,29% respecto del ejercicio anterior. Si bien no se registró una caída en el volumen total de pesca, hay que señalar que hay un menor volumen de pesca de jurel, situación que se ha repetido durante los últimos años. De la pesca procesada, el 27% tuvo su origen en las capturas efectuadas por nuestra flota y un 73% de compras a pescadores artesanales de las regiones III y VIII. Esta pesca fue transformada en 53.000 toneladas de harina, 9.500 toneladas de aceite y 11.400 toneladas de pescado congelado.

Respecto del mercado, hay que destacar que el año 2010 estuvo marcado por una importante alza en el precio de los productos que comercializa la Compañía. Es así como el precio promedio en dólares de la harina de pescado fue de 1.850 USD/ton, lo que representa un alza del 70% respecto del precio obtenido en el ejercicio anterior, a su vez, el aceite de pescado tuvo un precio promedio de 940 USD/ton, con un alza de 81% respecto del precio alcanzado el año 2009. En ambos casos, este importante incremento de precios obedece, en gran medida, a una escasez relativa producto de un incremento en la demanda y a una reducción en la oferta a nivel mundial y, por otro lado, al alto

precio de los sustitutos vegetales. En el caso del jurel congelado, el precio promedio alcanzado fue de 1.135 USD/ton, que representa un aumento del 32% respecto del año anterior, aumento que se explica por la caída de las capturas de jurel ya mencionada y el constante aumento en la demanda de este producto.

En el área de cultivo de salmón, durante el año 2010 tuvimos una cosecha y proceso de 12.645 toneladas de salmón salar y 1.750 toneladas de trucha en nuestros centros de la XI Región, en lo que constituyó el cuarto año de operación de Salmones Itata S.A. Los diferentes tipos de productos obtenidos, tanto frescos como congelados, fueron exportados a más de 15 países y generaron ingresos por más de USD 79 millones, monto que prácticamente duplicó lo percibido en 2009 en este negocio. Para 2011 tenemos previsto cosechar 11.200 toneladas de salmón salar y 1.500 toneladas de trucha, además de continuar con el plan de crecimiento definido, incorporando tres nuevos centros de engorda y el inicio de operación de una piscicultura de recirculación que proveerá a la Compañía de gran parte de su requerimiento de smolts.

Durante 2010 la Compañía efectuó inversiones que alcanzaron una cifra cercana a los USD 20 millones, de los cuales USD 13 millones se invirtieron en nuestra filial Salmones Itata S.A., destinados a la implementación de nuevos centros de engorda de salmones en la XI Región y a la compra de concesiones acuícolas, mientras que los USD 7 millones restantes fueron invertidos en la construcción de una nueva cámara de frigorífico en Talcahuano y en la mantención de los activos productivos de pesca extractiva.

El año 2010 fue sin duda un año muy especial y complejo, que marcará un hito en la historia de nuestro país y en especial de la industria pesquera. Esto, producto del terremoto y tsunami que afectó a una extensa zona del país y particularmente a la VIII Región, donde concentramos la mayor parte de nuestra actividad de pesca extractiva y plantas de procesamiento. Como ustedes saben la industria pesquera de la región fue una de las más afectadas por el siniestro; varias plantas quedaron totalmente destruidas y otras resultaron con daños serios. En nuestro caso, no tuvimos que lamentar ninguna víctima fatal entre nuestros colaboradores y sus familias y nuestra flota e instalaciones productivas no sufrieron daños relevantes, por lo que pudimos restablecer la producción a los pocos días de ocurrido el lamentable fenómeno natural. En cuanto a los trabajadores que sufrieron daños en sus hogares, la Empresa les prestó apoyo para superar la situación.

Por otra parte, el escenario pesquero nacional se ha ido complicando cada vez más producto de la disminución en las capturas de jurel, principal recurso explotado por la Compañía hasta hace algunos años. Esta reducción se atribuye, en gran medida, al efecto de sobreexplotación generado por la flota extranjera que opera sin control frente a nuestra costa por fuera de las 200 millas. Como consecuencia, tanto la industria como el gobierno – siguiendo la recomendación hecha por los científicos – han asumido que el único camino que se puede tomar para recuperar esta importante pesquería es bajar drásticamente los niveles de captura. Es por esto que para el año 2011 la

autoridad pesquera decretó una cuota de pesca de jurel que es un 78% menor a la cuota establecida para el año anterior.

Afortunadamente, en la última reunión de países que integran la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur, efectuada el pasado enero en Colombia, la gran mayoría de las naciones participantes hicieron eco de la iniciativa tomada por Chile, por lo que se llegó a un acuerdo de disminuir fuertemente las capturas de jurel para el presente año en todo el Pacífico Sur. Esperamos que con esta medida, tomada tanto por la flota chilena como por la extranjera, al mediano plazo podamos ver la recuperación de este importante recurso pesquero.

Frente a la situación antes descrita, la industria pesquera de la VIII Región, compuesta en general por compañías de larga historia pesquera y una capacidad de pesca y procesamiento para un volumen mucho mayor al que se proyecta para los próximos años, ha buscado en la consolidación una estrategia para hacer frente de mejor forma a este complejo escenario. Es así como ya a partir de mediados del año pasado, importantes actores del sector han anunciado la fusión de sus compañías en la búsqueda de racionalizar procesos productivos y ajustar las operaciones a la nueva realidad pesquera para, de esa forma, poder viabilizar las compañías en el largo plazo con una mejor posición competitiva.

Nuestra empresa no ha estado ajena a este proceso de consolidación. A fines del pasado mes de enero alcanzamos un importante acuerdo con los controladores de Pesquera El Golfo S.A. para iniciar un proceso de fusión integral de ambas compañías, tanto en el área de pesca extractiva, donde ambas empresas tienen una posición relevante con operaciones en las regiones III, VIII y XIV, como así también en acuicultura, donde ambas participan en cultivo de salmones en la XI Región y choritos en la X Región.

De esta fusión entre El Golfo e Itata nacerá una nueva compañía, en la que se ha acordado una participación de 45,76% para los accionistas de El Golfo y un 54,24% para los accionistas de Itata, porcentajes que deberán ser confirmados después de un *due diligence*.

El proceso de fusión debería terminar entre los meses de julio y agosto de 2011, fecha hasta la cual Itata S.A. y El Golfo S.A. operarán en forma independiente.

Estamos confiados en que el acuerdo logrado con los controladores de El Golfo S.A. nos abrirá nuevas oportunidades para complementar y potenciar nuestros negocios en las áreas de pesca y acuicultura.

A su vez, quiero destacar la importancia que tendrá para nuestra industria la discusión legislativa – que esperamos comience el presente año – que se desarrollará con motivo del término de la ley de los Límites Máximos de Captura que vence el 31 de diciembre de 2012. Estamos confiados en que el gobierno renovará dicho sistema de administración pesquera, perfeccionando algunos aspectos que tienen que ver con mejorar la transferibilidad de los derechos de pesca y eliminar restricciones obsoletas que el actual sistema contempla.

Estamos seguros que el sistema de Límites Máximos de Captura, que en otros países se denomina Cuotas Individuales Transferibles, es la mejor alternativa para administrar las pesquerías en forma sustentable. Prueba de ello es que este es el mecanismo utilizado en todos los países con pesquerías tradicionales con mucha más historia y modernización pesquera que la nuestra. Además, ha sido la recomendación efectuada por varias universidades, prestigiosos centros de estudios nacionales e internacionales y, últimamente, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Por último, aprovecho esta oportunidad para reconocer el dedicado trabajo del personal y de la plana ejecutiva de nuestra Compañía, que con su incansable labor han realizado un valioso aporte para lograr los objetivos establecidos.

Asimismo, en nombre del Directorio que presido, agradezco a los señores accionistas la confianza que han depositado en esta administración.

\*\*\*\*\*

A continuación, el señor Presidente señaló que se pasaría a tratar las materias de tabla, como sigue:

#### **BALANCE GENERAL Y MEMORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

El señor Presidente señaló que correspondía a la presente Junta conocer del Balance General de la sociedad al 31 de Diciembre de 2010, sus estados complementarios y la Memoria Anual presentada por el Directorio.

#### **Política sobre determinación de la utilidad líquida distribuible.**

Antes de entrar a tratar del Balance General de la compañía al 31 de Diciembre de 2010, conforme lo establece la Circular N° 1.945 de 29 de Septiembre de 2009 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa a la Junta lo siguiente:

Según lo autoriza la Circular N° 1.945 de 2009 de la Superintendencia de Valores y Seguros, en Sesión de Directorio de Pesquera Itata S.A. N° 254 de fecha 30 de Noviembre de 2009, se acordó aplicar la siguiente política general sobre determinación de la utilidad líquida distribuible de la compañía:

La utilidad de la compañía para los efectos de calcular el pago de dividendos mínimos obligatorios, se determinará en base a la utilidad efectivamente realizada depurándola de aquellas variaciones relevantes del valor de los activos y pasivos que no estén realizadas, las cuales deberán ser reintegradas al cálculo de la utilidad líquida del ejercicio en que tales variaciones se realicen.

Como consecuencia de lo anterior, se acordó por el Directorio que para los efectos de la determinación de la utilidad líquida distribuible de la Compañía a considerar para el cálculo de dividendos mínimos obligatorios, se excluirá de los resultados del ejercicio lo que sigue:



PCL XL error

Subsystem: KERNEL

Error: UnsupportedProtocol

Operator: 0x0

Position: 1) 0 Los resultados no realizados vinculados con el registro a valor razonable de los activos biológicos regulados por la norma contable "NIC 41", reintegrándolos a la utilidad líquida en el momento de su realización. Para estos efectos, se entenderá por realizada la porción de dichos incrementos de valor razonable correspondientes a los activos vendidos o dispuestos por algún otro medio.

2) Los resultados no realizados generados en la adquisición de otras entidades y, en general, aquellos resultados no realizados que se produzcan con motivo de la aplicación de los párrafos 34, 42, 39 y 58 de la norma contable "Norma Internacional de Información Financiera N°3, Revisada", referida a las operaciones de combinaciones de negocios. Estos resultados se reintegrarán también a la utilidad líquida en el momento de su realización. Para estos efectos, se entenderán por realizados los resultados en la medida en que las entidades adquiridas generen utilidades con posterioridad a su adquisición, o cuando dichas entidades sean enajenadas.

3) Los efectos de impuestos diferidos asociados a los conceptos indicados en 1) y 2) precedentes seguirán la misma suerte de la partida que los origina.

### **Balance, ajustes y utilidad distribuible.**

El Balance General de la sociedad cerrado al 31 de Diciembre pasado, dando cumplimiento a las disposiciones y normas sobre la materia dictadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, arroja una utilidad de USD 18.162.971.- la cual conforme lo autoriza la Circular N° 1.945 del año 2009 de la Superintendencia de Valores y Seguros se ha ajustado para los efectos de determinar la utilidad líquida distribuible a considerar para el cálculo de dividendos en la suma de USD13.558.716.-

Aplicando el ajuste anterior a las utilidades del ejercicio de USD 18.162.971.- la utilidad líquida distribuible de la compañía quedó en USD 31.721.687.- la cual se propone distribuir como sigue:

|                                                                                                                        |                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| • A pagar el dividendo definitivo mínimo obligatorio N° 38 de USD 0,01409723.- por acción propuesto por el Directorio. | USD 9.516.506.-         |
| • A incrementar el Fondo de Utilidades Acumuladas                                                                      | USD 22.205.181.-        |
| <b>Total</b>                                                                                                           | <b>USD 31.721.687.-</b> |

### **PROPOSICION DE PAGO DE DIVIDENDOS**

Conforme lo resuelto por el Directorio, se propuso a la Junta General de Accionistas acordar la distribución del siguiente Dividendo Definitivo en dinero:

Dividendo Definitivo Mínimo Obligatorio N° 38 de USD 0,01409723.- por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio cerrado al 31.12.2010.

Considerando que el dividendo señalado constituye renta para los señores accionistas, la sociedad determinará y comunicará oportunamente los créditos que por el dividendo referido correspondan a los accionistas contribuyentes de impuesto global complementario e impuesto adicional.

Se propuso a la Junta que el dividendo recién mencionado sea pagado a contar del día 26 de Mayo del presente año en el Departamento de Acciones de Pesquera Itata S.A., el cual se encuentra a cargo de la compañía denominada DCV Registros S.A., con oficinas en calle Huérfanos N° 770, piso 22, comuna de Santiago, Departamento que atiende de lunes a viernes, de 9,00 horas a 17,00 horas, dividendo éste al cual tendrán derecho los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad al día 19 de Mayo del presente año.

Finalmente, de ser aprobado el dividendo antes mencionado en los términos propuestos, será pagado en pesos chilenos calculados al tipo de cambio "Dólar Observado" que se encuentre vigente para operaciones del día 19 de Mayo del presente año, esto es al tipo de cambio recién dicho que se publique por el Banco Central en el Diario Oficial el día 19 de Mayo de 2011.

#### **CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE DIVIDENDOS**

Se informó a la Junta que el Dividendo N° 38 precedentemente dicho implica un reparto del 30% aproximadamente de las utilidades distribuibles del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre pasado, con lo cual se estaría cumpliendo con la política de dividendos de la compañía.

#### **CAPITAL Y RESERVAS**

El señor Presidente señaló que de ser aprobada por la Junta la distribución de la utilidad propuesta por el Directorio e imputado a la reserva "Resultados Retenidos" el pago del dividendo N° 38, el patrimonio neto de la sociedad quedará como sigue:

|                      | USD                  |
|----------------------|----------------------|
| Capital emitido      | 115.555.914.-        |
| Otras Reservas       | 14.453.257.-         |
| Resultados Retenidos | 99.180.658.-         |
| <b>TOTAL</b>         | <b>229.189.829.-</b> |

Considerando el patrimonio social recién señalado de USD 229.189.829.- el valor de libro de las acciones que la sociedad tiene emitidas queda en USD 0,33950919.- por acción, aproximadamente.

\*\*\*\*\*

El señor Presidente ofreció la palabra sobre el Balance General de la Sociedad al 31.12.2010, la Memoria del Directorio por el ejercicio cerrado a la fecha recién indicada, la distribución propuesta por el Directorio de la utilidad líquida

distribuíble del ejercicio recién dicho, y la proposición para el pago del dividendo N° 38.

No habiendo consultas sobre las materias recién mencionadas, se propuso a la Asamblea omitir la votación sobre las mismas y darlas por aprobadas por aclamación y unanimidad.

Por la unanimidad de las acciones asistentes con derecho a voto, se acordó aprobar la propuesta anterior por aclamación y unanimidad.

### **REMUNERACION DEL DIRECTORIO**

El señor Presidente señaló que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046, correspondía a esta Junta fijar la remuneración del Directorio por el período comprendido entre el 1 de Mayo de 2011 y el 30 de Abril de 2012.

Se propuso a la Junta fijar como remuneración para los Directores, en su carácter de tales, la misma que ha regido hasta esta fecha, esto es una dieta igual al equivalente de 40 Unidades de Fomento por mes.

De no haber oposición, se acordaría omitir la votación de esta materia y darla por aprobada por unanimidad y aclamación.

Quedó aprobada la propuesta en la forma recién dicha por la unanimidad de las acciones asistentes a la Junta con derecho a voto.

Se informó a la Junta que el señor Director que se pasa a indicar percibió durante el ejercicio 2010 la remuneración que se señala a continuación, por funciones distintas de su cargo:

Don Sergio Rodrigo Sarquis Said, M\$ 40.687.- por las funciones de coordinación y supervisión del cumplimiento de las políticas y directrices del Directorio a la administración de la compañía, funciones éstas que en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo le fueron encomendadas en sesión del Directorio de 28 de Abril del año 2010.

Conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de Sociedades Anónimas, la remuneración precedentemente indicada se somete a la aprobación de la Junta.

De no haber oposición, se acordaría omitir la votación de esta materia y darla por aprobada por unanimidad y aclamación.

Queda aprobada en la forma recién dicha la propuesta precedente por la unanimidad de las acciones asistentes a la Junta con derecho a voto.

Finalmente sobre esta materia, y conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 39 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informó a la Junta que el Directorio no ha efectuado otros gastos distintos de la remuneración que se ha

mencionado para su funcionamiento durante el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre pasado.

### **ACTIVIDADES DEL COMITE DE DIRECTORES**

El señor Presidente informó a la Junta que el Comité de Directores de la compañía establecido en el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas N°18.046 se encuentra integrado por los Directores señores Juan Bilbao Hormaeche, Juan Carlos Cortés Solari y Rodrigo Sarquis Said. Actúa como Secretario del Comité don Gerardo Balbontín Fox, Gerente General de Pesquera Itata S.A.

El Comité sesionó en los meses de Marzo, Mayo, Septiembre y Noviembre del año 2010.

En sus reuniones el Comité trató todas las materias de su competencia y, especialmente, la revisión de los estados financieros trimestrales, semestrales y anuales; revisó todas las operaciones que la compañía realizó y mantiene con entidades relacionadas como Pesquera Bahía Caldera S.A. (filial), Salmones Itata S. A. (filial), St. Andrews Smoky Delicacies S.A. (coligada) y Empresa Pesquera Apiao S.A. (coligada) operaciones que se refieren especialmente a reembolso de gastos, préstamos, compra y venta de pesca y de activos menores y contratos de servicios de administración; y propuso al Directorio los Auditores Externos cuyo nombramiento se propone a esta Junta General Ordinaria de Accionistas.

El comité de Directores tuvo un presupuesto para su funcionamiento durante el año 2010 por 492 Unidades de Fomento, presupuesto éste que fue aprobado en la Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra sociedad celebrada con fecha 28 de Abril del año recién pasado, presupuesto que fue utilizado parcialmente en la compra de dos estudios de remuneraciones realizados por la empresa Denarius S.A. por la suma total de 120 Unidades de Fomento.

### **REMUNERACION Y PRESUPUESTO DEL COMITÉ DE DIRECTORES**

El señor Presidente señaló que conforme lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, correspondía que la Junta fije la remuneración a los miembros del Comité de Directores de la compañía y determine el presupuesto para los gastos y funcionamiento del mismo.

Se propuso a la Junta fijar como remuneración para cada uno de los miembros del Comité recién dicho la suma de 13,34 Unidades de Fomento por mes, para el período 1 de Mayo de 2011 al 30 de Abril de 2012.

Además, se propuso a la asamblea aprobar como presupuesto anual para los gastos y el funcionamiento del Comité de Directores la suma equivalente a 492 Unidades de Fomento, incluida en ella el valor de las asesorías que requiera contratar el Comité recién dicho.

De no haber oposición, se acordaría omitir la votación de esta materia y darla por aprobada por unanimidad y aclamación.

Quedó aprobada en la forma recién dicha la propuesta precedente por la unanimidad de las acciones asistentes a la Junta con derecho a voto.

### **DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS**

El señor Presidente señaló que conforme lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, correspondía a la Junta designar auditores externos independientes con el objeto de que éstos examinen la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la sociedad por el ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2011. Los auditores que se designen tendrán la obligación de informar por escrito a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas sobre el cumplimiento de su mandato.

Se propuso a la Junta designar para este efecto a la firma de auditoría externa PricewaterhouseCoopers, la cual se ha desempeñado en este carácter en los últimos ejercicios.

Se informó a los señores accionistas que el Comité de Directores de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el N° 2 del artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, propuso al Directorio de la sociedad la designación de la empresa de auditoría externa recién dicha para prestar los servicios del caso a la compañía durante el presente ejercicio.

De no haber oposición, se acordaría omitir la votación de esta materia y darla por aprobada por unanimidad y aclamación.

Quedó aprobada en la forma recién dicha la propuesta precedente.

### **INFORMACION SOBRE ACCIONES A LOS SEÑORES ACCIONISTAS**

Dando cumplimiento a lo establecido en la circular N° 1.816 de 20 de Octubre del año 2006 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó a los señores accionistas lo que sigue:

a) Al 31 de Diciembre de cada año, la sociedad proporciona por escrito a sus accionistas que lo sean a la fecha recién dicha, sin costo para éstos, la información que sobre saldos accionarios y principales movimientos se establece en el anexo I de la circular antes indicada; y b) La sociedad proporcionará mensualmente a sus accionistas que así lo soliciten, por escrito y sin costo para éstos, las informaciones sobre saldos accionarios, principales movimientos y cartola accionaria detallada que se establecen respectivamente en los Anexos I y II de la circular antes indicada.

Finalmente, se informó a los señores accionistas que la sociedad se encuentra facultada para cobrar el costo de procesamiento, impresión y despacho de las informaciones referidas en el literal "b" precedente, las cuales hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas a efectuarse en Abril

del año 2012 se prestarán sin costo para los señores accionistas, sin perjuicio de que a futuro el Directorio resuelva cobrar los costos recién indicados por las informaciones que se han señalado, política de cobros ésta que se informaría a la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el año 2012 y se aplicaría a partir del mes siguiente al mes de celebración de la Asamblea recién dicha.

### **TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS**

La celebración de operaciones con partes relacionadas por las sociedades anónimas abiertas se encuentra regulada en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046, artículos 146 al 149, ambos inclusive.

En Sesión de Directorio de Pesquera Itata S.A. de fecha 25 de Enero de 2010, de conformidad con lo dispuesto y lo autorizado en el inciso segundo del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046, se acordó autorizar la celebración y ejecución por la compañía de las operaciones con partes relacionadas que se señalan más adelante, sin sujetarse respecto de ellas a los requisitos y procedimientos que se establecen en los numerales "1" al "7" del inciso primero del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046. Estas operaciones son: a) Aquellas que no sean de monto relevante. Para estos efectos, se entiende que es de monto relevante todo acto o contrato que supere el 1% del patrimonio social, siempre que dicho acto o contrato exceda el equivalente a UF 2.000 y, en todo caso, cuando sea superior a UF 20.000; y b) Aquellas operaciones entre personas jurídicas en las cuales la sociedad posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte.

Se informó a la Junta que durante el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010 la compañía no realizó operaciones con partes relacionadas de aquellas reguladas en el inciso primero del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046.

Finalmente, se informó a la Junta que durante el ejercicio recién indicado, esto es el cerrado al 31 de Diciembre del año 2010, Pesquera Itata S.A. celebró las operaciones con partes relacionadas que se detallan en la nota "29" de los Estados Financieros Consolidados de la sociedad cerrados a la fecha precedentemente indicada, la mayoría de las cuales fueron aprobadas en su origen en pasados ejercicios, correspondiendo el resto de éstas a operaciones que la compañía puede efectuar sin sujetarse a los requisitos y procedimientos del inciso primero del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046, conforme lo acordado a este respecto por el Directorio en su Sesión de 25 de Enero de 2010 señalada precedentemente.

A mayor abundamiento, se ponen en conocimiento de la Junta las operaciones recién indicadas, detalladas éstas en la nota "29" de los Estados Financieros Consolidados de Pesquera Itata S.A. cerrados al 31 de Diciembre de 2010.

## **DIVIDENDOS PAGADOS DURANTE EL AÑO 2010**

Se informó a los señores accionistas que en el curso del año 2010 la compañía repartió los dividendos que se pasan a detallar:

- (a) No se distribuyeron Dividendos Provisorios en el año señalado; y
- (b) Se distribuyeron los siguientes Dividendos Definitivos: b.1) Dividendo Mínimo Obligatorio N° 36 de US\$0,00594715.- por acción, pagado a partir del día 27 de Mayo de 2010 con cargo a los resultados del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2009; y b.2) Dividendo Eventual N° 37 de US\$0,0044599.- por acción pagado también a partir del 27 de Mayo de 2010 con cargo a la reserva patrimonial denominada "Resultados Retenidos".

Más información sobre los dividendos pagados por la compañía en los últimos años se consigna en nuestra Memoria Anual 2010.

## **POLITICA DE DIVIDENDOS**

El señor Presidente señaló que conforme a lo establecido en la Circular N° 687 de 1987 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informaba a la Junta lo siguiente:

La política de dividendos de la compañía fue acordada por el Directorio en Sesión N° 208 de 29 de Enero de 2007 y se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros y las Bolsas de Valores por carta de Enero 31 del año recién señalado.

La política recién dicha se encuentra en vigencia a contar del ejercicio iniciado el 1° de Enero del año 2007, política de la cual en detalle se pasa a informar a la Asamblea:

- a) La sociedad distribuirá dividendos anuales definitivos luego de aprobado por la Junta de Accionistas el balance de cada ejercicio, por un monto que será igual al 30% de las utilidades líquidas distribuibles que arroje el balance respectivo; b) La sociedad no distribuirá dividendos provisorios; y c) Los términos indicados en "a" y "b" precedentes se establecen sin perjuicio de las facultades del Directorio para modificarlos en el futuro.

Se informó y se dejó constancia que la sociedad no tiene a esta fecha restricciones que impliquen limitaciones al pago de dividendos.

## **PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE DIVIDENDOS**

El señor Presidente señaló que se informaba a la asamblea que la sociedad, a través de su Gerencia de Acciones, la cual se encuentra a cargo de la compañía denominada DCV Registros S.A., tiene en aplicación y continuará aplicando los siguientes procedimientos para el pago de los dividendos que distribuya:

1. Depósito en cuenta corriente bancaria, cuyo titular sea el accionista.
2. Depósito en cuenta de ahorro bancaria, cuyo titular sea el accionista.
3. Envío de cheque nominativo o vale vista por correo certificado al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas.
4. Retiro por el accionista o su mandatario de cheque o vale vista desde las oficinas de DCV Registros S.A. o desde el Banco que éste determine, todo según se informará en el aviso que se publique sobre el pago de dividendos.
5. Los accionistas o sus mandatarios, al momento de retirar de la compañía sus cheques y/o vales vista por dividendos, deberán identificarse con sus respectivas cédulas de identidad y firmar los recibos, comprobantes y registros que la sociedad requiera.
6. Los mandatarios de los accionistas personas naturales o jurídicas, deberán tener previamente informados sus poderes por el Departamento Legal de la sociedad.
7. Los avisos sobre dividendos que pague la compañía, se publicarán en el diario "La Segunda" de Santiago, en el cual también se publican los avisos de citación a Juntas de Accionistas de la sociedad.

Para los efectos señalados en los numerales "1" y "2" precedentes, las cuentas corrientes o de ahorro bancarias podrán ser de cualquier plaza del país.

Es preciso destacar que la modalidad de pago elegida por cada accionista será utilizada para todos los pagos de dividendos que se distribuyan en tanto el accionista no manifieste por escrito su intención de cambiarla, registrando al efecto una nueva opción.

A los accionistas que no hubieren indicado a la compañía una modalidad de pago, se les pagará con cheque nominativo o vale vista de acuerdo a la modalidad N° 4 arriba señalada.

En aquellos casos en que los cheques sean devueltos por el correo a nuestra Gerencia de Acciones, ellos permanecerán bajo su custodia hasta que sean retirados por los accionistas correspondientes.

En el caso de depósitos en cuentas corrientes bancarias y de ahorro, la Empresa podrá solicitar por razones de seguridad la verificación de ellas por parte de los bancos correspondientes. Si las cuentas indicadas por los accionistas fueren objetadas, ya sea en un proceso previo de verificación o en cualquiera otro proceso y por cualquier causa, motivo o circunstancia, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en el punto N° 4 antes señalado.



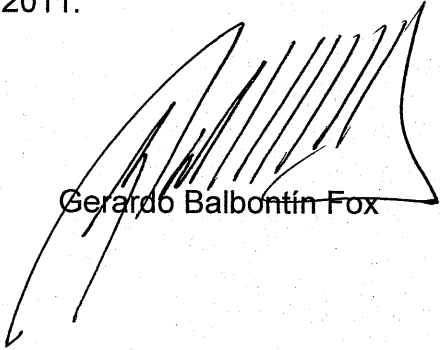
Por otra parte, la Gerencia de Acciones de Pesquera Itata S.A. ha adoptado y continuará adoptando en el futuro todas las medidas de seguridad necesarias que requiera el proceso de pago de dividendos, para así resguardar los intereses tanto de los accionistas como de la Empresa.

\*\*\*\*\*

El señor Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas sobre cualquier tema relacionado con la marcha de la sociedad y de competencia de la Junta.

No habiendo consultas ni más asuntos que tratar, el señor Presidente agradeció a los señores accionistas su asistencia a la presente Asamblea y puso término a la reunión siendo las 11,08 horas, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y 3 de los asistentes designados por la Junta para estos efectos.

**Certificado:** El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada **Pesquera Itata S.A.**, certifico que la presente Acta es copia fiel de su original incorporado en el Libro de Actas de Juntas de Accionistas de la sociedad, original que se encuentra firmado por los señores Sergio Sarquis Menassa, Eugenio Guzmán Espinosa, Gonzalo Sarquis Said, Enrique Zenteno Vidal, y por el suscrito.  
Santiago, 29 de Abril de 2011.



Gerardo Balbontín Fox